

ORDENANZA N° 15/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Mirta Graciela Castagno, D.N.I. 10.049.903, CUIT/L 27-10049903-2**, argentina, mayor de edad y **Eliseo José Marenchino, D.N.I. 10.249.804, CUIT/L 20-10249804-7**, argentino, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Enfermera Elena de Murua N°204 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados “**CEDENTE**” la primera y “**BENEFICIARIO**” el segundo. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, el que provisoriamente se designa como LOTE 10 de la MANZANA 114, que mide 10m. de frente por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2., ubicado en el denominado Loteo Escobedo de la Ciudad de Las Varillas y que es parte de un inmueble de mayor superficie que se identifica como propiedad N°3006-2467697/5, que se encuentra en trámite de división. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M114; Manz. Of. 114; P10; L10”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00077 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la

Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12 /03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 193 /2025

DE FECHA 13 /03 /2025

